SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA

22 En la villa de [illegible]
23 dos Granada a [illegible]
24 dos Francisco Perez de [illegible]
25 del dicho Francisco Jeran Dor
26 dos Corralo de [illegible]
27 dos Granada en la dicha villa y dicho dia

Los quales antes juntos y congregados en las casas
de cabildo de la dicha villa de Salar segun lo hacen
y acostumbran a hacer para tratar y conferir
lo que toca a la eleccion de alcaldes ordinarios
en ella se han de hacer en cada un año viniendo a
votar y eligir los alcaldes ordinarios que
an de ser el año que viene de mil y seiscientos
y cuarenta y uno y para que lo hagan con
la libertad que combiene y sin pasion ni
parcialidad alguna y para que los votos
sean secretos y no se entienda quien vota
cada uno por quien quiere y para que
mejor acierten a votar a las personas
que mas combengan al bien y aumento
de la dicha villa y a la buena gobernacion
de ella y a la buena administracion de
justicia y para que cada uno pueda
votar libremente sin temor de ser
conocido por quien vota y para que
ninguno pueda votar por otro ni
dar mas de un voto cada uno
Mandaron que se hagan quatro
papeletas de un tenor cada una
de ellas y que en cada una de
ellas se escriba un nombre de
persona de los que an de votar
y que despues de escritos los
dichos nombres en las dichas
papeletas se doblen cada una
de ellas por si y se echen en
un cantaro que para ello
tienen y que despues de echadas
las dichas papeletas en el dicho
cantaro se saquen de una en una
y se vayan leyendo en alta voz
por el escribano de este ayuntamiento
y que en cada una de las dichas
papeletas que se sacare se
escriba un voto por el nombre
que en ella estuviere escrito
y que para ello se saque una
hoja de papel de la que para
este efecto tienen y que en
ella se vaya haciendo una
raya por cada papeleta que
se sacare del dicho cantaro
y que despues de sacadas
todas las papeletas que
en el dicho cantaro estan
echadas se cuenten los votos
que en la dicha hoja de papel
estuvieren escritos y que
aquellos que mas votos
tuvieren sean alcaldes
ordinarios de esta villa
en el dicho año que viene
de mil y seiscientos y
cuarenta y uno y que
los que menos votos
tuvieren sean alcaldes
de la hermandad
en el dicho año
que viene de mil
y seiscientos y
cuarenta y uno
y que para
que lo
hagan
con
la
libertad
que
combiene
y sin
pasion
ni
parcialidad
alguna
y para
que
los votos
sean
secretos
y no se
entienda
quien
vota
cada uno
por quien
quiere
y para
que
mejor
acierten
a votar
a las
personas
que mas
combengan
al bien
y aumento
de la
dicha
villa
y a la
buena
gobernacion
de ella
y a la
buena
administracion
de
justicia
y para
que cada
uno pueda
votar
libremente
sin temor
de ser
conocido
por quien
vota
y para
que
ninguno
pueda
votar
por otro
ni
dar mas
de un
voto
cada uno
Mandaron
que se
hagan
quatro
papeletas
de un
tenor
cada una
de
ellas
y que
en cada
una de
ellas
se escriba
un nombre
de
persona
de los
que an
de votar
y que
despues
de escritos
los
dichos
nombres
en las
dichas
papeletas
se doblen
cada una
de ellas
por si
y se
echen en
un
cantaro
que para
ello
tienen
y que
despues
de echadas
las
dichas
papeletas
en el
dicho
cantaro
se saquen
de una
en una
y se
vayan
leyendo
en alta
voz
por el
escribano
de este
ayuntamiento
y que
en cada
una de
las
dichas
papeletas
que se
sacare
se
escriba
un voto
por el
nombre
que en
ella
estuviere
escrito
y que
para
ello
se saque
una
hoja
de
papel
de la
que para
este
efecto
tienen
y que
en
ella
se vaya
haciendo
una
raya
por cada
papeleta
que
se sacare
del
dicho
cantaro
y que
despues
de sacadas
todas
las
papeletas
que
en el
dicho
cantaro
estan
echadas
se cuenten
los votos
que en
la dicha
hoja
de papel
estuvieren
escritos
y que
aquellos
que mas
votos
tuvieren
sean
alcaldes
ordinarios
de esta
villa
en el
dicho
año
que viene
de mil
y seiscientos
y
cuarenta
y uno
y que
los que
menos
votos
tuvieren
sean
alcaldes
de la
hermandad
en el
dicho
año
que viene
de mil
y seiscientos
y
cuarenta
y uno
y que
para
que lo
hagan
con
la
libertad
que
combiene
y sin
pasion
ni
parcialidad
alguna
y para
que
los votos
sean
secretos
y no se
entienda
quien
vota
cada uno
por quien
quiere
y para
que
mejor
acierten
a votar
a las
personas
que mas
combengan
al bien
y aumento
de la
dicha
villa
y a la
buena
gobernacion
de ella
y a la
buena
administracion
de
justicia
y para
que cada
uno pueda
votar
libremente
sin temor
de ser
conocido
por quien
vota
y para
que
ninguno
pueda
votar
por otro
ni
dar mas
de un
voto
cada uno
Mandaron
que se
hagan
quatro
papeletas
de un
tenor
cada una
de
ellas
y que
en cada
una de
ellas
se escriba
un nombre
de
persona
de los
que an
de votar
y que
despues
de escritos
los
dichos
nombres
en las
dichas
papeletas
se doblen
cada una
de ellas
por si
y se
echen en
un
cantaro
que para
ello
tienen
y que
despues
de echadas
las
dichas
papeletas
en el
dicho
cantaro
se saquen
de una
en una
y se
vayan
leyendo
en alta
voz
por el
escribano
de este
ayuntamiento
y que
en cada
una de
las
dichas
papeletas
que se
sacare
se
escriba
un voto
por el
nombre
que en
ella
estuviere
escrito
y que
para
ello
se saque
una
hoja
de
papel
de la
que para
este
efecto
tienen
y que
en
ella
se vaya
haciendo
una
raya
por cada
papeleta
que
se sacare
del
dicho
cantaro
y que
despues
de sacadas
todas
las
papeletas
que
en el
dicho
cantaro
estan
echadas
se cuenten
los votos
que en
la dicha
hoja
de papel
estuvieren
escritos
y que
aquellos
que mas
votos
tuvieren
sean
alcaldes
ordinarios
de esta
villa
en el
dicho
año
que viene
de mil
y seiscientos
y
cuarenta
y uno
y que
los que
menos
votos
tuvieren
sean
alcaldes
de la
hermandad
en el
dicho
año
que viene
de mil
y seiscientos
y
cuarenta
y uno

dos Jorge de Fax 20
1 06